



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2016. - Año del Bicentenario de la Declaración de la independencia Nacional"

Jr. PABLO MARCELO GRECO
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. Nº 1 - D.N.G.
D.N.R.T. - MTE y SS



Expediente Nº 1.748.159/16.-

En la ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de diciembre del año 2016, siendo las 15:30 hs., comparecen ante el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – DIRECCIÓN DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA**, ante mi, Dr. Pablo Marcelo GRECO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales Nº 1 por el **SINDICATO TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACIÓN – FILIAL BUENOS AIRES**, la Sra. Lidia Beatriz Crespo en carácter de Secretaria Gremial y Apoderada, Ariel OUTEDA en carácter de Subsecretario de Organización. Asimismo presentes los Sres. Jorge Sebastián FRIAS y Marcelo PONTILLI ambos en carácter de Delgados del Personal por una parte y por la otra **LOS CINCO HISPANOS SOCIEDAD ANÓNIMA** representada por el Jefe de Recursos Humanos y Apoderado Andrés Luis BORGÓ y Sebastián ROMO en carácter apoderado y Jefe de Relaciones Laborales.

Abierto el acto por el funcionario **actuante**, toma la palabra la **representación gremial** quien manifiesta que solicitan a la Empresa el otorgamiento de un Bono Gratificación de Fin de Año por la suma de \$ 8.000, no remunerativo, para todos los empleados de la empresa, teniendo en cuenta la situación socio económica por la que atraviesa el país. Apelan a la buena voluntad, predisposición y esfuerzo de la parte empresaria para lograr el beneficio solicitado.

Cedida la palabra a la **parte empleadora** manifiesta que sin reconocer hecho ni derecho, por única vez y al solo efecto conciliatorio, con el fin de mantener la paz social y la buena relación con la entidad gremial, y no imputable ni integrativo al haber remunerativo, ofrece abonar, una suma única y extraordinaria que se solicita con carácter de No Remunerativo, de \$ 5.000 para todos los empleados de la empresa, pagadero en 2 cuotas, la primera de \$ 2.000 fecha de pago 29 de diciembre de 2016 y la segunda de \$ 3.000 fecha de pago el 20 de febrero de 2017. Las partes acuerdan que la suma antedicha será considerada como un pago a cuenta y absorberá hasta su concurrencia cualquier incremento de la contraprestación a favor del trabajador, no remunerativo, que se produzca por cualquier causa, en particular por medio de convenios colectivos o por vía legal o reglamentaria emanada del Poder Ejecutivo o del Poder Legislativo, hasta el día 31 de marzo de 2017.

Esta bonificación quedará sujeta y condicionada a la homologación por parte de la autoridad administrativa.

La entidad gremial acepta el ofrecimiento formulado por LOS CINCO HISPANOS SA por el monto ofrecido (\$ 5.000.-), la forma de pago propuesta y demás condiciones.

ansb



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2016. - Año del Bicentenario de la Declaración de la independencia Nacional"



Ambas partes solicitan la urgente homologación del presente acuerdo a fin de poder dar cumplimiento con la forma de pago propuesta.

Por su parte la asociación sindical designa como miembros que integrarán la comisión negociadora a los Sres. Sra. Lidia Beatriz Crespo (M.I. N° 5.899.539) el Sr. Ariel OUTEDA (M.I. N° 26.588.502) el Sr. Jorge Sebastián FRIAS (M.I. N° 32.841.535) y el Sr. Marcelo PONTILLI (M.I. N° 30.353.049).

Oídas las manifestaciones precedentes, estado de las actuaciones y lo peticionado, esta Autoridad de Aplicación toma conocimiento del acuerdo formulado y pasa las actuaciones para su homologación conforme lo solicitado, con lo que se cierra el acto siendo las 17,30 labrándose la presente que leída es firmada para constancia ante el actuante que certifica.

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

Jr. PABLO MARCELO GREU
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. Nº 1 - D.N.C.
D.N.: MTE y SS